ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE JALISCO

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AUTLAN DE NAVARRO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Jalisco, por el militante **GUSTAVO SALVADOR ROBLES MARTÍENEZ**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **AUTLAN DE NAVARRO**, en ocasión de la elección del 02 de junio de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 04 de octubre de 2024, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por ***Comisión para la Postulación de Candidaturas*** será aplicable para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales.

II. El 28 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;

III. El 07 de febrero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;

IV. El 17 de febrero de 2024, conforme a la Base Novena del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **AUTLAN DE NAVARRO**, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, el 17 de febrero de 2024, a las **11:11** horas, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos el militante **GUSTAVO SALVADOR ROBLES MARTÍENEZ,** para solicitar su prerregistro al proceso

interno. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Septima, Novena, Décima del instrumento convocante:

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, por el procedimiento por ***Comisión para la Postulación de Candidaturas***, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del militante **GUSTAVO SALVADOR ROBLES MARTÍENEZ** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **AUTLAN DE NAVARRO.**

SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de **AUTLAN DE NAVARRO**, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el militante **GUSTAVO SALVADOR ROBLES MARTÍENEZ** dicho expediente se remitirá a la Comisión de Postulación de Candidatos tal y como lo establece la Base Décima Sexta del instrumento convocante.

TERCERO. Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, www.prijalisco.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, a los 17 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos

Lic. Francisco Javier Santillán Oceguera
Comisionado Presidente

Profesor Gustavo Iñiguez Ibarra
Comisionado Secretario Técnico